

Código	Grupo	Sueldo 2003
44063	OPERADOR INFORMÁTICO DE ENTRADA (- 3 AÑOS)	1.476,44
44062	OPERADOR INFORMÁTICO DE ENTRADA (N.I.) .	1.351,66

No se ha incorporado en tablas salariales el subgrupo correspondiente a «Encargados Administrativos» por no existir plantilla de este colectivo, durante el año 2002.

ANEXO 2

Concreción de provincias tipo 3

A los efectos contemplados en la cláusula 7.2 del presente convenio, que regula las situaciones de disponibilidad, a continuación se detallan las provincias consideradas de tipo 3:

Provincias tipo 3:

Álava.
Almería.
Ávila.
Badajoz.
Burgos.
Cáceres.
Ciudad Real.
Cuenca.
Guadalajara.
Huelva.
Huesca.
Jaén.
Lleida.
Lugo.
Orense.
Palencia.
La Rioja.
Salamanca.
Segovia.
Soria.
Teruel.
Zamora.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19140 *CORRECCIÓN de errores de la Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre, de delegación de competencias en órganos del Ministerio de la Presidencia y de sus organismos públicos adscritos.*

Padecido error en el texto de la Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre, de delegación de competencias en órganos del Ministerio de la Presidencia y de sus organismos públicos adscritos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de 10 de octubre de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 36634, segunda columna, apartado primero, punto 1, letra f), donde dice: «El ejercicio de las potestades disciplinarias sobre los funcionarios públicos con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto la separación del servicio», debe decir: «El ejercicio de la potestad disciplinaria con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto la separación del servicio, salvo que haya sido delegado específicamente en otros órganos».

En la página 33635, segunda columna, apartado cuarto, donde dice: «Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y Director del Boletín Oficial del Estado.— Se delegan en el Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y en el Director General del Boletín Oficial del Estado...», debe decir: «Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Director del Boletín Oficial del Estado y Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas.—Se delegan en el Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en

el Director del Boletín Oficial del Estado y en el Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas...».

En la página 33636, primera columna, apartado séptimo, punto 3, donde dice: «Respecto del personal destinado en el Departamento y en los Organismos públicos Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Centro de Investigaciones Sociológicas...», debe decir: «Respecto del personal destinado en el Departamento y en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales...».

En la página 33636, primera columna, apartado octavo, punto 1, donde dice: «Se aprueba la delegación en el Consejero Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y en el Director del Boletín Oficial del Estado...», debe decir: «Se aprueba la delegación en el Consejero Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en el Director del Boletín Oficial del Estado y en el Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas...».

En la página 36636, segunda columna, apartado octavo, punto 2, donde dice: «Se aprueba la delegación en el Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y en el Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, previamente aceptada por éstos, en lo que se refiere al personal funcionario y laboral del respectivo Organismo...», debe decir: «Se aprueba la delegación en el Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, previamente aceptada por éste, en lo que se refiere al personal funcionario y laboral de dicho Organismo...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19141 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se designa el Jurado Evaluador de los Trabajos de Estudio e Investigación presentados al III Premio «Andrés Bello».*

De conformidad con el punto 1 de la base quinta de la Resolución de 14 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE de 11 de marzo de 2003), por la que se convoca el III Premio «Andrés Bello» para trabajos de Estudio e Investigación sobre las reformas en las Administraciones Públicas Iberoamericanas, tengo a bien designar a los miembros que compondrán el Jurado Evaluador, que quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Jaime Rodríguez-Arana Muñoz, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de A Coruña.

Vocales: D. Luciano Parejo Alfonso, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III; D. Juan López-Dóriga Pérez, Director General de Cooperación con Iberoamérica; D. Feliciano Barrio Pintado, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, y D. Íñigo del Guayo Castiella, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería.

Secretario: D. Enrique Orduña Rebollo, Director de la Biblioteca del INAP.

Madrid, 2 de octubre de 2003.—El Director, Fernando Sainz Moreno.

19142 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se designa el Jurado Evaluador de los Trabajos de Estudio e Investigación presentados al III Premio «Fermín Abella y Blave».*

De conformidad con el punto 1 de la base quinta de la Resolución de 14 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE de 11 de marzo de 2003), por la que se convoca el III Premio «Fermín Abella y Blave» para trabajos de Estudio e Investigación sobre reforma administrativa en la Administración Local, tengo a bien designar a los